

## COMPLEMENTO DE CARRERA PROFESIONAL

El reconocimiento del Grado de desarrollo profesional conllevará la percepción de un complemento retributivo.

Atendiendo a lo establecido en otros sectores donde se ha implantado la Carrera Profesional, esos complementos serían los siguientes EN CÓMPUTO ANUAL\*:

	AUXILIO	TRAMITACIÓN	GESTIÓN	FORENSES
GRADO I	1.000€	1.250€	1.950€	3.000€
GRADO II	2.000€	2.500€	3.900€	6.000€
GRADO III	3.000€	3.750€	5.850€	9.000€
GRADO IV	4.000€	5.000€	7.800€	12.000€

\* Fuente de referencia: DECRETO 85/2007 de 22 de junio, del Consell, por el que se aprueba el sistema de desarrollo profesional en el ámbito de las instituciones sanitarias de la Conselleria de Sanidad.

Atendiendo a la experiencia de desarrollo de la Carrera profesional en otros sectores, hay que matizar que la consolidación de estos complementos retributivos, una vez reconocido de manera individualizada el grado de desarrollo profesional, se ha venido implantando progresivamente a lo largo de varios años, hasta alcanzar el 100% del complemento retributivo. Así, por ejemplo, en Sanidad, se estableció el siguiente sistema de implantación:

- 1<sup>er</sup> año: 40% de las retribuciones del complemento de carrera consolidado
- 2<sup>o</sup> año: 60 % de las retribuciones del complemento de carrera consolidado
- 3<sup>er</sup> año: 80% de las retribuciones del complemento de carrera consolidado
- 4<sup>o</sup> año: 100% de las retribuciones del complemento de carrera consolidado

Además, hay que aclarar que la percepción de estos complementos es independiente del reconocimiento de los trienios, que se seguirán computando de igual modo y con los mismos efectos retributivos.

# CONTACTA CON TU SECCIÓN SINDICAL MOVILÍZATE PARTICIPA AFÍLIATE

### Alacant

Avda. Aguilera, nº 53.  
Sede de los Juzgados de Benalua.  
Telf. i fax: 965 93 57 11

### Castelló

Bulevar Blasco Ibáñez, nº 10.  
Ciudad de la Justicia de Castellón  
Telf.: 964 62 17 27

### València

Avda. Profesor López Piñero, nº 14  
Ciudad de la Justicia  
(Edificio Anexo). 46013 - València  
Telf.: 961 92 72 31 · Fax: 963 34 02 93

# EN JUSTICIA CARRERA PROFESIONAL



**Reconocimiento de la experiencia profesional.**

**Reconocimiento del grado de desarrollo profesional.**

**Negociación ya, de los complementos retributivos.**

**POR LA DIGNIFICACIÓN PROFESIONAL  
REIVINDICA TUS DERECHOS**

# UGT RESPONDE

# UGT RESPONDE

www.fspugtpv.org/justicia · e-mail: ugt\_just@gva.es

f UGTJusticiaPAISValenciano



País Valencià

# EN JUSTICIA CARRERA PROFESIONAL

## DERECHO A LA CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL

En los últimos años, las condiciones laborales de los empleados y empleadas públicos han venido sufriendo un progresivo deterioro tanto en el ámbito retributivo, con brutales descuentos y congelaciones salariales, como en el profesional, con la reducción de los días de asuntos particulares, de días adicionales de vacaciones o la cada vez mas difícil posibilidad de promoción debido a la continua destrucción de puestos de trabajo en el Sector Público, todo ello aderezado con una salvaje campaña de descrédito del empleado público frente al ciudadano.

Esta situación ha generado una desmotivación generalizada que en el resto de Sectores de la Administración Autonómica se ha intentado paliar desarrollando sistemas que compensen en parte esta situación, como es Educación con los sexenios, o Sanidad, y recientemente en la Administración del Consell, con el Complemento de Carrera Profesional.

### ¿Por qué no en Justicia?

Desde la UGT consideramos discriminatorio que se nos excluya y es por lo que hemos iniciado esta campaña cuya meta es la aplicación del Complemento de Carrera Profesional para el Personal de Justicia destinado en la Comunidad Valenciana.

### ¿QUÉ ES LA CARRERA PROFESIONAL?

La carrera profesional horizontal supone el reconocimiento individualizado del desarrollo profesional alcanzado, dentro de un mismo cuerpo de adscripción, como consecuencia del reconocimiento de la experiencia profesional y de la competencia en el desarrollo de las tareas que son propias de un puesto de trabajo.

Este reconocimiento se hace efectivo mediante la progresión, dentro de un mismo cuerpo, en una serie de grados de desarrollo profesional, cuya adquisición supone la consolidación de unos derechos retributivos irreversibles.

### ¿CÓMO FUNCIONA?

Atendiendo a la implantación de la carrera profesional en otros sectores (como la administración del Consell o el sistema sanitario) se establecen cuatro grados de desarrollo profesional (en adelante GPD)

La progresión en los diferentes GPD se hace efectiva mediante la combinación de dos criterios:

#### a) La antigüedad:

Para solicitar el ascenso a un GPD superior, se requiere acreditar un tiempo mínimo de permanencia en el grado inmediatamente inferior:

Grado I: 5 años

Grado II: 5 años

Grado III: 6 años

Grado IV: 6 años

Es decir, que el grado máximo de desarrollo profesional se alcanza con 22 años de servicio.

#### b) Evaluación del desempeño:

Para progresar al grado superior se requiere superar una valoración de los méritos y competencias dentro de unas áreas de evaluación determinadas, que incluyen criterios tales como: cumplimiento de objetivos, competencia en el desarrollo de tareas asignadas, iniciativa en la mejora de la calidad del servicio y formación adquirida.

Estos méritos se concretan para cada cuerpo y grado de manera diferenciada.

Para la evaluación, seguimiento y gestión del sistema de carrera profesional se han de establecer diversas Comisiones Técnicas, cuyo funcionamiento estará constituido por personal de la Administración y por representantes de los trabajadores.

### ENCUADRAMIENTO INICIAL

Inicialmente, cuando se ponga en marcha el sistema de Carrera Profesional, cada funcionario será encuadrado en el grado que le corresponda en función de su antigüedad.

Además de la antigüedad, puede acordarse la exigencia de cumplir algún otro requisito (tal como unas horas mínimas de formación) que deberá negociarse con los representantes de los trabajadores. A las personas que tengan la antigüedad necesaria pero no reúnan este requisito, se les encuadrará en su grado correspondiente y dispondrán de un periodo de tiempo para poder obtener dicho requisito.



**UGT**  
**RESPONDE**



País Valencià